

**NOMBRE:** ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS S.A. DE C.V.  
**DOMICILIO:** PROLONGACION PORTUGAL No. 596  
**COLONIA:** PRIVADAS LUXEMBURGO  
**R.F.C. :** OBP010406G18

### ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 10:30 horas del día 26 de abril de 2007, los suscritos CC. RAMON ALEJANDRO VERDUZCO CASTILLO e HILARIO VAZQUEZ URBANO Notificadores- Ejecutores adscritos a la Recaudación de Rentas en Saltillo, en cumplimiento de la notificación del oficio No. LSFS-011/2007 de fecha 16 de marzo de 2007 emitido por el Subdirector de Fiscalización de Saltillo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se determina un crédito fiscal a cargo del contribuyente ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS S.A DE C.V. , y con fundamento en los artículos 134 fracción I y 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, hacemos constar que nos constituimos en el domicilio fiscal, manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, del contribuyente ORTEGON Y BARQUET PROYECTOS S.A DE C.V, sito en calle Prolongación Portugal No 596 en la Colonia Privadas Luxemburgo de esta ciudad, los días 17 y 25 de abril de 2007, respectivamente , haciendo constar que no fue posible la localización del mismo en virtud de que ha desaparecido; no obstante que se localizó el domicilio, este se encuentra ocupado actualmente por la familia SEGOBIA GARZA, según lo informado por la C. ROSANTINA GARZA CHARLES, la cual manifiesta que ellos son inquilinos del domicilio desde el mes de abril de 2006, ignorando donde se pueda encontrar actualmente el contribuyente que se busca, informando los vecinos que la empresa que se busca se cambió de domicilio desde hace mas de un año y que ignoran cual sea el domicilio actual de ésta, por lo que no fue posible la localización del contribuyente en mención, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 10:40 horas del día 26 de abril de 2007 firmándola de conformidad.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. RAMON ALEJANDRO VERDUZCO C.

NOTIFICADOR-EJECUTOR.

LIC. HILARIO VAZQUEZ URBANO

EL RECAUDADOR DE RENTAS EN SALTILLO

RAVC

LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE